



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2011-B.

Demandante/s: Álvaro Vázquez Cob.

Demandado/s: Transportes Viporfimar, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Álvaro Vázquez Cob contra la empresa Transportes Viporfimar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 22 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Álvaro Vázquez Cob ha solicitado la ejecución de sentencia n.º 164/11 frente a Transportes Viporfimar, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 CE y artículo 2 LOPJ).

El artículo 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número dos el despacho de la ejecución de esta sentencia de fecha 25 de marzo de 2011.

Segundo. – La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 237 LPL).

Tercero. – Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante, Álvaro Vázquez Cob, frente a Transportes Viporfimar, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.



Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen firmas».

Seguidamente se ha dictado diligencia de ordenación en el mismo día, acordando la citación de las partes, que literalmente dice:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 22 de julio de 2011.

Habiendo presentado el trabajador Álvaro Vázquez Cob demanda ejecutiva solicitando el cumplimiento por el empresario Transportes Viporfimar, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de 22 de julio de 2011, de conformidad al artículo 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 20 de septiembre de 2011 a las 11:40 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del/de los demandado/s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y citación al acto de la comparecencia señalada al representante legal de Transportes Viporfimar, S.L., mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la expido y firmo en Burgos a 22 de julio de 2011.

La Secretaria
(ilegible)